

Tipo	<b>Recurso</b>
Asunto	<b>Campaña publicitaria “Andalucía imparable”</b>
Fecha	<b>24 de enero de 2004</b>

*Elecciones al Parlamento de Andalucía de 14 de marzo de 2004*

**Escrito presentado por la Representante General del Partido Popular de Andalucía, formulando denuncia contra la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, por la campaña publicitaria llevada en MUPIS instalados en el interior y exterior de la Estación de Santa Justa de Sevilla divulgando logros, proyectos o intenciones referentes a la Red Andaluza de Innovación y Tecnología y que se enmarca dentro de la campaña “ANDALUCÍA IMPARABLE**

La Junta Electoral de Andalucía, por unanimidad, acuerda considerar que, con independencia de la fecha exacta en que se ha procedido a la efectiva retirada de la publicidad contratada, que la citada publicidad no es, vista la relación contractual que se deduce de la documentación aportada en cuya virtud se realizó, imputable a la Consejería contratante, por lo que mal pudo incurrir en la violación del art. 6.2 que se aduce por la parte denunciante.

Por todo lo que antecede procede la desestimación de la denuncia formulada.

Contra la presente resolución cabe la interposición del recurso previsto en el artículo 21.2 de la LOREG.